

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NUMERO **031**

(24 AGO. 1992)

POR EL CUAL SE ADICIONA AL ARTICULO 11 DEL ACUERDO 071 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1990, Y SE ESTABLECE EL SISTEMA DE LIQUIDACION DE MATRICULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS DE USOS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS JORNADA NOCTURNA.-

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número 077 del 12 de mayo de 1992, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, aprobó el Programa de **Administración de Empresas** de la Universidad Francisco de Paula Santander, con domicilio en Cúcuta, en jornada nocturna, con una duración de diez (10) semestres, en metodología presencial.

Que es necesario establecer el sistema de Liquidación de Matrícula y otros Derechos Pecuniarios de usos Institucionales para los Estudiantes de Administración de Empresas Jornada Nocturna.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: A partir del Segundo Semestre Académico de 1992, a los estudiantes que ingresen a la Carrera de Administración de Empresas Jornada Nocturna de la Universidad Francisco de Paula Santander, el valor de la Matrícula, se les liquidará de acuerdo a la siguiente Tabla:

Rango de Matrícula	Nivel de Ingreso Mensual en Salarios Mínimos.	Liquidación de Matrícula en Salarios Mínimos del año en que se efectúa la matrícula.
1	0 s 2 Salarios Mínimos	1.50 del Salario Mínimo
2	2 S.M. + \$ 1 a 3 Salar. Mínimos	1.75 del Salario Mínimo
3	3 S.M. + \$ 1 a 4 Salar. Mínimos	2.00 del Salario Mínimo
4	4 S.M. + \$ 1 a 5 Salar. Mínimos	2.25 del Salario Mínimo
5	5 S.M. + \$ 1 a 6 Salar. Mínimos	2.50 del Salario Mínimo
6	6 S.M. + \$ 1 a 8 Salar. Mínimos	2.75 del Salario Mínimo
7	8 S.M. + \$ 1 a 10 Sala. Mínimos	3.00 del Salario Mínimo
8	Más de 10 Salarios Mínimos o sin información.	3.50 del Salario Mínimo

./.....

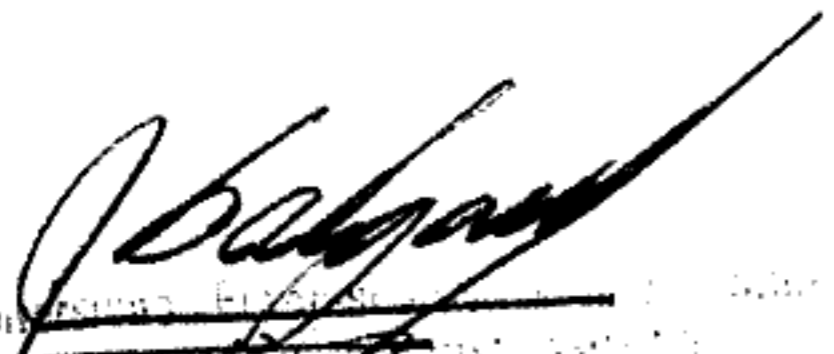
Continuación del Acuerdo Número **031** de fecha 24 400 1992

Por el cual se adiciona al Artículo 11 del Acuerdo 071 del 26 de diciembre de 1990, y se establece el sistema de liquidación de matrícula y otros derechos pecuniarios de usos institucionales para los estudiantes de Administración de Empresas Jornada Nocturna.

PARAGRAFO: Para la Jornada Nocturna de Administración de Empresas, no habrá Exención de Matrícula.

ARTICULO SEGUNDO: Para todos los demás efectos, se aplicará lo establecido en el Acuerdo 071 del 26 de diciembre de 1990.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-


Presidente
PRESIDENTE


Secretario
SECRETARIO